



Curso taller
defensa

y promoción
del derecho a un
medioambiente
sano

CDH
237
Cint2
2007
el

Serie Capacitación interna 2



Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

PRESIDENTE

Emilio Álvarez Icaza Longoria

CONSEJO

Elena Azaola Garrido
Judit Bokser Misses
Daniel Cazés Menache
Santiago Corcuera Cabezut
Denise Dresser Guerra
Patricia Galeana Herrera
Ángeles González Gamio
Armando Hernández Cruz
Clara Jusidman Rapoport
Carlos Ríos Espinosa

SECRETARÍAS

Ejecutiva

Luis J. Vaquero Ochoa

Técnica

Ricardo Bucio Mújica

VISITADURÍAS

Primera

José Cruz Lavanderos Yáñez

Segunda

Patricia Colchero Aragonés

Tercera

Luis González Placencia

Cuarta

María Alejandra Nuño Ruiz Velasco

DIRECCIONES GENERALES

Administración

Román Torres Huato

Comunicación Social

Hugo Morales Galván

Educación y Promoción de los Derechos Humanos

Daniel Ponce Vázquez

Quejas y Orientación

Víctor Morales Noble

CONTRALORÍA INTERNA

Rosa María Cruz Lesbros

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Investigación y Desarrollo Institucional

Gabriela Aspuru Eguiluz

Seguimiento

Tania Reneaum Panszi

COORDINACIONES

Asesores

Raúl Corichi Sibaja, encargado del despacho

Asuntos Jurídicos

María del Rosario Laparra Chacón

Interlocución Institucional y Legislativa

Víctor Brenes Berho

SECRETARIA PARTICULAR

DE LA PRESIDENCIA

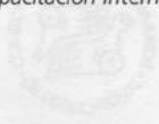
Laura Gutiérrez Robledo



Curso taller
Defensa
y promoción
del derecho a un
medioambiente
sano



Serie Capacitación Interna 2





Curso taller
defensa

y promoción
del derecho a un
medioambiente
sano



Primera edición, 2007

D. R. © 2007, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Av. Chapultepec 49, Centro Histórico
06040 México, D. F.
www.cd hdf.org.mx

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta

ISBN: 978-970-765-063-3

Impreso en México

Printed in Mexico

Contenido

Presentación	7
Módulo 1. El derecho humano a un medioambiente sano	
1.1. Definición	11
1.2. El derecho a un medioambiente sano y su relación con otros derechos	13
1.3. Medioambiente y desarrollo sustentable	16
1.4. Conclusión y cierre de la sesión	18
Módulo 2. La construcción de una cultura de respeto al medioambiente en la ciudad de México y en la CDHDF	
2.1. El deterioro ambiental en la ciudad de México	21
2.2. Legislación y políticas públicas locales encaminadas a la protección del medioambiente	23
2.3. Promoción de actitudes y valores ambientales: el uso racional de los recursos y el correcto desecho de residuos sólidos	25
2.4. La CDHDF: una institución ambientalmente responsable	35
2.5. Conclusión y cierre de la sesión	36
Bibliografía	37
Lecturas de apoyo	
Lectura de apoyo 1	41
Lectura de apoyo 2	43
Lectura de apoyo 3	45
Lectura de apoyo 4	55

Presentación

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) continúa realizando cotidianamente acciones encaminadas a fortalecer uno de los ejes fundamentales de la presente administración: la profesionalización y formación continua de quienes integran la institución, porque ésta es una vía importante para mejorar los servicios que se brindan al público en esta ciudad capital.

Con el objeto de promover una capacitación conforme a los programas institucionales, se ha diseñado un curso taller para sensibilizar a las y los miembros de la institución sobre la importancia de respetar el medioambiente desde el espacio público de desempeño laboral y en su esfera privada.

Acorde con el Programa de Derechos Humanos y Medioambiente (Prodehuma) y el Programa de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto (PRADI), puestos en marcha en 2002, este curso taller pretende impulsar una concepción integral de los derechos humanos.

Con esta actividad, la Dirección Ejecutiva de Investigación y Desarrollo Institucional busca crear un espacio donde se reflexione sobre los problemas ambientales de la ciudad de México, y ello derive en la ejecución de acciones permanentes en la Comisión y en el hogar, que tiendan a defender el derecho a disfrutar de un medioambiente sano.

El curso taller *La defensa y promoción del derecho a un medioambiente sano* se compone de dos módulos que se impartirán en dos sesiones de tres horas cada una, a saber:

- **Módulo I.** El derecho humano a un medioambiente sano
- **Módulo II.** La construcción de una cultura de respeto al medioambiente en la ciudad de México y en la CDHDF

En el primer módulo se define el concepto del *derecho a un medioambiente sano* y la importancia que ha cobrado para la comunidad internacional por sí mismo y por su interdependencia con otros derechos como el de la vida, el de la salud, y el de la alimentación. Asimismo se ubica este derecho en el contexto del desarrollo sustentable y de la protección de las generaciones futuras.

En el segundo módulo se aborda cómo han afectado a la ciudad de México los daños al medioambiente; la legislación y las políticas públicas diseñadas para combatir los desafíos en materia de agua, aire y manejo de residuos en la ciudad, así como el papel de la sociedad para solucionar los problemas ambientales. A lo largo de este módulo se describe, como eje transversal, la manera en que la CDHDF, como institución ambientalmente responsable, ha generado una cultura de respeto, reflexión y sensibilización en el tema a través de las actividades concretas del Prodehuma y de las responsabilidades de las personas que laboran en la Comisión.

Para la elaboración de este manual se emplearon documentos especializados sobre medioambiente elaborados por reconocidos académicos, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y por organizaciones no gubernamentales. También se consideraron los instrumentos legales nacionales e internacionales en la materia y se recopiló información de documentos de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SMADF), de la CDHDF y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

Al final de este manual se integran, como lecturas de apoyo, dos instrumentos internacionales (Declaración de Estocolmo y Declaración de Río), los cuales ofrecen una guía de definiciones y principios mínimos que se deben contemplar para la promoción y protección del derecho a un medioambiente sano y del desarrollo sustentable; también se incluyen dos documentos básicos en estas materias. De esta manera, el personal administrativo contará con información sustancial y accesible que le permita desarrollar una cultura de acción responsable en el tema.

Objetivo general

Generar un espacio de reflexión conjunta con el personal administrativo de la CDHDF sobre los conceptos fundamentales, normatividad nacional e internacional y el panorama mundial, relacionados con la defensa y promoción del derecho a un medioambiente sano, así como brindar herramientas prácticas que redunden en un uso racional de los recursos utilizados en las labores cotidianas de la CDHDF, que permitan situarla como una institución ambientalmente responsable.

Metodología

- El curso taller está diseñado para trabajar con dinámicas que fomenten el debate y la reflexión entre las y los integrantes.
- En cada módulo se realizarán dinámicas de integración de grupo y exposición temática, así como actividades de reflexión y sesiones para reafirmar los contenidos.
- Al inicio y al final del curso taller se aplicarán cuestionarios que permitan evaluar el trabajo y la asimilación de los conocimientos obtenidos.

□ Módulo 1

El derecho humano a un medioambiente sano

Objetivo específico

Que el personal administrativo de la CDHDF conozca la evolución del derecho al medioambiente en el marco legal nacional e internacional, y su relación con la protección de otros derechos.

1.1. Definición

En las últimas décadas del siglo pasado adquirió mayor importancia el carácter global de los temas ambientales, su gravedad y su dimensión múltiple. Si bien desde sus inicios la humanidad estuvo estrechamente vinculada con la naturaleza, la relación se volvió más compleja cuando las emisiones contaminantes de la actividad humana produjeron un mayor deterioro ambiental, por ejemplo, el cambio climático. El aumento del daño al medioambiente trajo como consecuencia otros problemas, como la afectación directa a la protección de los derechos humanos.¹

El contexto actual se encuentra marcado no sólo por el tema de la democracia, sino también por una preocupación internacional sobre el vínculo entre el medioambiente y los derechos humanos. Éstos han ampliado su dimensión. Ahora se ha ido más allá de los conceptos de lo “exclusivamente humano” o “lo exclusivamente ecológico” al afirmarse la existencia de objetivos comunes y de interdependencia entre el desarrollo, los derechos humanos y el cuidado ambiental.²

El tema del medioambiente ha evolucionado como derecho inherente a la persona. Asimismo, se le ha dotado de un carácter multidimensional que ha permitido pasar del derecho del medioambiente, al derecho a un medioambiente sano.³ Éste ha sido definido por diversos instrumentos internacionales, entre ellos, la Declaración de Estocolmo, que señala lo siguiente:

El hombre tiene derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medioambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medioambiente para las generaciones presentes y futuras.⁴

En el análisis de algunos autores,⁵ este principio crea un derecho individual ambiental que comprende el hecho de que el medioambiente, además de ser una prerrogativa, tenga un cierto nivel de calidad. Pese a la interpretación de este principio, ningún tratado se refiere explícitamente al derecho a tener un medioambiente apropiado en estos términos.

Por otro lado, la Declaración de los Principios de Derechos Humanos y del Ambiente establece un concepto de derechos humanos y de medioambiente que se

¹ E/CN.4/Sub.2/1994/9, *Los derechos humanos y el medioambiente. Informe final de la relatora especial, señora Fatma Zohra Ksenti*, julio de 1994, pp. 3-4.

² *Loc. cit.*

³ Alan Boyle, “Los derechos ambientales y el derecho internacional”, en *Internacional Law and the Environment*, 2ª ed., Oxford, Oxford University Press, 2002, p. 261.

⁴ ONU, Doc. A/CONF.48/14/Rev. 1, Principio 1, Declaración sobre Ambiente Humano, en *Report of the United Nations Conference on the Human Environment* (Nueva York, 1973), véase Boyle, *op. cit.*, p. 254.

⁵ Esto ha sido desarrollado por el estudioso Sillero Sohn, véase Alan Boyle, *op. cit.*, pp. 7-8.

asemeja al de la Declaración de Estocolmo. Se argumenta que el derecho a un “ambiente seguro, saludable y ecológicamente sólido”⁶ incluye:

- El derecho a no estar sometido(a) a contaminación, degradación ambiental y actividades que afecten adversamente el ambiente, o que amenacen la vida, la salud, la fuente de ingresos, el bienestar o el desarrollo sustentable.
- El derecho a la protección y preservación del aire, del suelo, del agua, del hielo del océano, de la flora y fauna, y de los procesos esenciales y áreas necesarias para mantener la diversidad biológica y los ecosistemas.
- El derecho al más alto estándar de salud que se pueda alcanzar.
- El derecho al alimento, al agua y al ambiente de trabajo seguro y saludable.
- El derecho a la vivienda adecuada, a la tenencia de la tierra, y a las condiciones de vida en un ambiente seguro, saludable y ecológicamente sano.
- El derecho al acceso a la naturaleza en forma compatible con la ecología, y a la conservación y uso sustentable de la naturaleza y de los recursos naturales.
- El derecho a la preservación de lugares únicos.
- El derecho al disfrute de la vida tradicional y a la subsistencia de los pueblos indígenas.

En resumen, se puede afirmar que “cada mujer, hombre, joven y niño tienen derecho a un medioambiente seguro y saludable, así como a otros derechos humanos fundamentales relacionados a un medioambiente saludable”.⁷

Para discutir en grupo

¿Por qué es importante que el medioambiente sano sea entendido como un derecho humano?

⁶ “Proyecto de principios sobre medioambiente y derechos humanos”, en E/CN.4/Sub.2/1994/9, *Los derechos humanos y el medioambiente. Informe final de la relatora especial, señora Fatma Zohra Ksenti*, julio de 1994, parte II.

⁷ “El derecho humano a un medioambiente seguro y saludable”, en *The People’s Movement for Human Rights Learning*, <<http://www.pdhre.org/rights/environment-sp.html>>, visitada en 11 de septiembre de 2007.

1.2. El derecho a un medioambiente sano y su relación con otros derechos

El daño ambiental afecta el goce y la protección de otros derechos humanos. Como se mencionó, esto ha sido reconocido en el ámbito internacional al analizar la relación entre las graves afectaciones al medioambiente y el disfrute de los derechos humanos. A continuación se señalan algunos derechos que se ven afectados por el deterioro ambiental.

El derecho a la vida

El derecho a la vida es un derecho fundamental que no autoriza suspensión alguna.⁸ En el seno de la Organización de las Naciones Unidas se estableció que este derecho es “supremo [...] se trata de un derecho que no debe interpretarse en sentido restrictivo [...] la protección de este derecho exige que los Estados adopten medidas positivas [...] como las que permiten disminuir la mortalidad infantil y aumentar la esperanza de vida”.⁹

El derecho a la vida está relacionado en mayor grado con una protección adecuada del medioambiente dado que se ve afectado directamente y de forma peligrosa por las acciones que degradan el medioambiente. El derecho a la calidad de vida depende directamente de las condiciones positivas y negativas de éste.¹⁰

El derecho a la salud

Con respecto al medioambiente, el derecho a la salud se refiere a una protección factible contra los peligros naturales y a la ausencia de contaminación, inclusive al derecho a un saneamiento adecuado. Esta prerrogativa está fuertemente vinculada con el derecho al agua, a la alimentación, a las condiciones de trabajo sanas y seguras y a la vivienda.¹¹

Se ha comprobado la relación directa entre las violaciones al derecho a la salud y al medioambiente. Con frecuencia se han observado daños irreversibles a la salud ocasionados por accidentes industriales de grandes proporciones. También se han señalado los efectos perjudiciales de otras fuentes de contaminación como el vertimiento ininterrumpido de sustancias tóxicas y peligrosas en aire, cielo y agua. A menudo éstas sustancias entran en la cadena alimentaria y producen enfermedades respiratorias y de la piel.¹²

⁸ De acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención Europea para los Derechos Humanos.

⁹ General Comments, *Office of the High Commissioner for Human Rights*, CCPR/C/21/Rev. 1, 13 de septiembre de 2007, <<http://tb.ohchr.org/default.aspx>>, pp. 5 y 6.

¹⁰ E/CN.4/Sub.2/1994/9, *Los derechos humanos y el medioambiente. Informe final de la relatora especial, señora Fatma Zohra Ksenti*, julio de 1994, p. 49.

¹¹ *Loc. cit.*

¹² *Ibid.*, pp. 50-51.

El derecho a la alimentación

Se refiere a “la condición en la cual una persona puede ser alimentada y que, bajo lo estándares médicos, es considerada adecuada para la plena realización física y mental de la persona”.¹³ Mientras que un medioambiente sin degradación favorece la seguridad alimentaria, el hecho de que millones de personas en el mundo no dispongan de alimentos suficientes para satisfacer sus necesidades nutricionales básicas puede generar presiones sobre el entorno natural, sobre todo en zonas ecológicamente frágiles.¹⁴ En ocasiones, esto conlleva a que las poblaciones sacrifiquen el cuidado de los ecosistemas por la satisfacción inmediata de sus necesidades.

El derecho a la seguridad y a la higiene en el trabajo

Este derecho exige un entorno laboral exento de contaminación y de otros riesgos en el cual la salud de los(as) trabajadores(as) no se vea afectada, por ejemplo, por su exposición al asbesto, el contacto con plaguicidas, la inhalación de sustancias tóxicas, entre otras. Asimismo, para la realización de esta prerrogativa, se debe respetar el derecho a conocer y a tener acceso a la información adecuada sobre los riesgos ambientales y para la salud en el ámbito laboral, y a que se reconozca el derecho de las y los trabajadores a negarse a producir contaminación en el lugar de trabajo.¹⁵

El derecho a la vivienda

El derecho a la vivienda implica condiciones de supervivencia y salud, así como condiciones ambientales. Todo esto se basa en una idea holística del derecho a la vivienda que va más allá de la anticuada idea de “cuatro paredes y un techo”¹⁶ En el ámbito mundial se afirma que el derecho a una vivienda adecuada implica que ésta no se construya en lugares contaminados ni en la proximidad de fuentes de contaminación que amenacen el derecho a la salud de las y los habitantes.¹⁷

¹³ Robertson, cit. en Graham Riches, “The Human Right to Food: Engaging the Debate About Globalization, Employment and the Quality of Life”, <<http://www.fao.org/righttofood/kc/downloads/vl/docs/Riches%20The%20Human%20Right%20to%20Food.doc>>, p. 1.

¹⁴ OHCRI, *El derecho a la alimentación, Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2000/10*, párrafo 3.

¹⁵ E/CN.4/Sub.2/1994/9, *Los derechos humanos y el medioambiente, informe final de la relatora especial, señora Fatma Zohra Ksenti*, julio de 1994, p. 54.

¹⁶ Consejo Económico y Social, *El derecho a una vivienda adecuada: informe sobre la marcha de los trabajos presentado por Rajindar Sachar, Relator Especial designado en virtud de la Resolución 1992/26 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y de la Decisión 1993/103 de la Comisión de Derechos Humanos*, E/CN.4/Sub.2/1993/15, párrafo 26.

¹⁷ E/CN.4/Sub.2/1994/9, *op. cit.*, p. 55.

El derecho a la información

El acceso a la información relacionada con el medioambiente –previa solicitud y bajo la obligación que tienen las autoridades públicas de atenderlas– es vital para la protección del entorno natural y de los derechos humanos. La ONU estableció que el derecho a la información comprende el derecho a ser informado(a) de cualquier asunto que tenga o pueda tener efectos negativos sobre el medioambiente, aunque no se haya solicitado dicha información.¹⁸

El derecho a la participación popular

El derecho a la participación popular es relevante para la promoción y protección de los derechos humanos y del medioambiente. Está estrechamente relacionado con los derechos a la educación y a la información, ya que ambos son indispensables para que la participación ciudadana sea constructiva y oportuna y de calidad.

Las personas tienen el derecho a estar informadas y a participar en toda adopción de decisiones importantes relacionadas con el medioambiente. Esto deberá llevarse a cabo durante la evaluación del impacto ambiental, antes de que se produzca algún daño, así como en los proyectos de seguimiento y vigilancia permanente de las situaciones ambientales. Asimismo, para ayudar cuando el daño haya ocurrido, las personas deben tener acceso a los tribunales y a otros foros para pedir protección eficaz contra las violaciones.¹⁹

Para discutir en grupo

¿De su experiencia personal, mencione los tres derechos más vulnerados por el daño al medioambiente en la ciudad de México e identifique cuáles son los grupos más afectados por esta situación.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 55-59.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 59-60.

1.3. Medioambiente y desarrollo sustentable

El concepto *desarrollo sustentable* se dio a conocer mundialmente en el Informe Brundtland en 1987, como resultado de los trabajos de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas. Posteriormente, en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, se acordó que la protección del ambiente, y el desarrollo social y económico son fundamentales para el desarrollo sustentable. En este contexto, la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió *desarrollo sustentable* como:

El desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las capacidades que tienen las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

Desde esta perspectiva, se debe entender el desarrollo más allá de su dimensión económica y establecer vínculos con las cuestiones sociales y ambientales. Se necesita crear un marco institucional y democrático para avanzar en la relación entre estos tres conceptos.²⁰ Leonardo Boff ha desarrollado algunos principios alrededor del concepto de *sustentabilidad*:

- a) La reivindicación de los derechos y valores humanos: justicia social, salud, educación, valores éticos, morales, respeto, dignidad, solidaridad, igualdad y fraternidad.
- b) La relación entre los seres humanos y la naturaleza basada en un esquema de reciprocidad según el cual lo que la naturaleza da a la humanidad es lo que ésta debe restituírle.
- c) El principio espiritual basado en el cordón umbilical ancestral entre el cosmos, la Tierra, la vida y el ser humano. Constituye el fundamento esencial de la ética, la conciencia y el cuidado de los recursos naturales.²¹

Para impulsar el fortalecimiento del desarrollo sustentable es necesario tomar en cuenta cinco dimensiones,²² a saber:

- a) *Dimensión económica*. La actividad económica bajo esta perspectiva se basa en que el mercado puede aprovechar a su favor y en favor del desarrollo sustentable las oportunidades de la aplicación de regulaciones ambientales nacionales e internacionales, la puesta en marcha de procesos de producción más limpios y eficientes y el valor agregado a las materias primas. La sustentabili-

²⁰ *Conceptos básicos sobre medio ambiente y desarrollo sustentable. Colección Educar para el ambiente. Manual para el docente*, Buenos Aires, julio de 2003, pp. 24, 51-52, cit. en *Induambiental*, <http://www.induambiental.cl/1615/propertyvalue-37256.html#h2_1>.

²¹ Leonardo Boff cit. en Rafael Negret, "El desarrollo sostenible como propuesta política de la otra vía para América Latina y el Caribe", en Enrique Leff y Mindahi Bastida (coords.), *Comercio, medioambiente y desarrollo sustentable: perspectivas de América Latina y el Caribe*, México, Red de Formación Ambiental, pp. 107-108.

²² El siguiente apartado se basa en la información obtenida de Robert Goodland y Herman Daly, *Medioambiente y desarrollo sostenible. Más allá del Informe Brundtland*, Madrid, Trotta, 1992, pp. 14-18, 121 y *Conceptos básicos sobre medioambiente y desarrollo sustentable. Colección Educar para el ambiente. Manual para el docente*, Buenos Aires, julio 2003, p. 26, cit. en *Induambiental*, op. cit.

dad no se basa en el crecimiento de la producción, sino en la calidad de los servicios.

- b) *Dimensión humana.* Uno de los objetivos del desarrollo sustentable es alcanzar una mejor calidad de vida y que las necesidades sean satisfechas y la pobreza sea superada. Todo esto deberá lograrse mediante la reasignación de los recursos económicos y de una distribución equitativa de la riqueza. Si bien para reducir la pobreza se necesita un crecimiento económico considerable, éste debe ir acompañado de políticas de desarrollo adecuadas. Para lograrlo es necesario alcanzar la estabilidad demográfica, detener el sobreconsumo, y avanzar hacia la formación del capital humano y social.
- c) *Dimensión ambiental.* Es una realidad que la vida humana y los modelos de desarrollo se encuentran vinculados a cuestiones ecológicas y ambientales. En un modelo de desarrollo sustentable la utilización de los recursos naturales y energéticos se debe sujetar a la capacidad de regeneración de éstos, a la generación de los residuos y a la capacidad de asimilación del ecosistema.
- d) *Dimensión institucional.* Para poder lograr el desarrollo sustentable se requiere de la participación y representatividad de la población en las iniciativas y en las acciones del Estado. En este sentido, la sustentabilidad implica realizar progresos significativos en la descentralización política y administrativa de las decisiones. De esta manera será posible fomentar nuevas formas de organización y participación ciudadana en espacios más amplios.
- e) *Dimensión tecnológica.* Los países industrializados deben cambiar hacia tecnologías más eficientes y los países en vías de desarrollo, desarrollar tecnologías más limpias y eficientes. En estos últimos, dado que sus economías se encuentran basadas en gran parte en la agricultura, resulta necesario desarrollar tecnologías apropiadas y de pequeña escala para el incremento de la productividad agrícola.

Lo que se pretende con el desarrollo sustentable es superar los antagonismos entre crecimiento económico, equidad social y conservación ambiental. En este sentido, bajo un contexto de innovación y de democracia política, se debe trabajar en el mutuo reforzamiento entre estos elementos.²³

Para discutir en grupo

<p>De las dimensiones descritas sobre el desarrollo sustentable, ¿cuáles deben fortalecerse en la ciudad de México?</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

²³ *Loc. cit.*

¿Cuáles son los obstáculos principales para lograr el desarrollo sustentable en la ciudad de México?

¿Qué soluciones propone para superar estos obstáculos?

1.4. Conclusión y cierre de la sesión

Notas

□ Módulo 2

La construcción de una cultura de respeto al medioambiente en la ciudad de México y en la CDHDF

Objetivo específico

Conocer las causas y las repercusiones del daño medioambiental en la ciudad de México, las políticas encaminadas para resolverlo con corresponsabilidad gubernamental y ciudadana, así como las acciones de la CDHDF como institución ambientalmente responsable.

2.1. El deterioro ambiental en la ciudad de México

Como se estudió en el módulo anterior, el daño medioambiental se ha vuelto una preocupación internacional que se vincula con la protección de los derechos humanos. En este módulo se enfatiza que en cada país esta problemática ha tenido repercusiones específicas y particulares de acuerdo con sus características económicas y geopolíticas. Se toma como caso particular el de la ciudad de México. Para entenderlo, es necesario comprender cuál ha sido la situación histórica de la ciudad en cuanto a lo social y lo económico, y cómo ha afectado esto el entorno ambiental.

En tiempos prehispánicos los complejos urbanos y sistemas productivos de lo que hoy es la ciudad de México estaban adaptados a la condición lacustre de ese momento. Pese a esto, a partir de la Conquista, se impuso un modelo urbano traído de Europa, que no coincidía con las condiciones naturales de la región.

Durante casi cuatro siglos la región tuvo un crecimiento poblacional relativamente estable. Esta situación perduró hasta al rededor de principios del siglo xx. Fue en los años cuarenta de ese siglo cuando el modelo de desarrollo nacional impactó de manera importante en la ciudad de México al recibir un considerable flujo de migración interna proveniente principalmente del campo en busca de mejores condiciones de vida.

Este modelo tenía como uno de sus principales atractivos el bienestar económico, causado por el avance empresarial e industrial nacional que se asentó, principalmente, en la capital del país. Aparejado a este crecimiento poblacional, y todo lo que conlleva, surgió un problema complejo, resultado de una falta de planeación estratégica en la materia: el deterioro ambiental. Como la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal (SMADF) ha señalado:

la falta de una planeación estratégica en el pasado, aunada a la descoordinación entre los diferentes niveles de gobierno, facilitó el deterioro de las áreas naturales, aumentando la vulnerabilidad ambiental en la ciudad de México y de toda la cuenca. El avance desordenado y sin control de la urbanización y de los asentamientos humanos irregulares constituyen sin lugar a dudas las amenazas más constantes y graves de las áreas naturales.²⁴

El elevado índice poblacional, aunado a la falta de planeación, ha contribuido a la generación de altos índices de contaminación en la ciudad de México, provocando serios problemas en la vida de los que la habitamos. El aire que respiramos, el agua que bebemos, el ruido y las múltiples expresiones visuales que observamos en nuestro entorno nos afectan de manera importante la salud. El aumento pobla-

²⁴ Secretaría del Medio Ambiente, *Hacia la agenda XXI de la ciudad de México. Síntesis. Propuesta del gobierno del Distrito Federal*, México, Gobierno del Distrito Federal, 2004, p. 19.

cional también ha afectado los recursos y las áreas naturales, y con ello, las necesidades humanas básicas, como el acceso al agua, el uso de suelo para casa habitación, la utilización de energía eléctrica, entre otras.

En este contexto, la contaminación ambiental, aunque compleja, suele dividirse de la siguiente manera:

- *Contaminación atmosférica.* Causada por desechos naturales o artificiales. Básicamente se refiere a la emisión de contaminantes en forma de gas, polvo y líquidos tóxicos en suspensión.
- *Contaminación del agua.* Producida principalmente por desechos orgánicos y por sustancias químicas orgánicas o inorgánicas arrojadas al agua.
- *Contaminación del suelo.* Se produce, entre otros factores, a causa de desechos químicos, líquidos o sólidos y basura.

La contaminación medioambiental se ha visto incrementada por los desechos que el ser humano genera con el uso de ciertos productos para su subsistencia. Esto produce enormes cantidades de basura que debe ser transportada a tiraderos que cumplan con las normas sanitarias indispensables.

Al respecto, en un documento sobre residuos sólidos elaborado por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, se dice:

en la ciudad de México se concentra casi la octava parte de los residuos sólidos que se generan en todo el país. Esta enorme cantidad de basura es causa y a la vez expresión de graves desequilibrios ambientales que para la mayoría de los habitantes de la ciudad son desconocidos. Por otro lado, el manejo de estos grandes volúmenes de desperdicios representa problemas de difícil solución y enormes costos económicos para los gobiernos de la ciudad y de la ciudadanía.²⁵

Como se estudió en este apartado, los factores históricos y el aumento poblacional sin planeación estratégica han derivado en un incremento de la contaminación ambiental en la ciudad de México. Como la afectación del daño ambiental recae directamente sobre la ciudadanía, ésta debe actuar de manera corresponsable con las autoridades para reducir los efectos negativos ocasionados por causas estructurales. Asimismo se debe acudir a instancias como la CDHDF que, como se describe más adelante, tiene fuerte incidencia tanto en su trabajo interno como en su papel de defensor de los derechos humanos de la ciudadanía.

²⁵ Gobierno del Distrito Federal, *Cómo y por qué separar la basura. Una solución al problema de los residuos sólidos en la ciudad de México*, México, Secretaría del Medio Ambiente, 2004, p. 9.

Para discutir en grupo

Identifique algunos desechos domésticos o de oficina, que pueden ser contaminantes ambientales. Enlístelos de acuerdo con los rubros siguientes:

Contaminantes atmosféricos

Contaminantes del agua

Contaminantes del suelo

2.2. Legislación y políticas públicas locales encaminadas a la protección del medioambiente

Para hacer frente a los problemas ambientales en nuestra ciudad, se han promovido iniciativas del sector público, como la creación de instituciones, programas de gobierno, leyes, decretos, normas y reglamentos en materia ambiental para el Distrito Federal y que en conjunto buscan el mejoramiento de la calidad de vida de quienes aquí habitamos.

A nivel local, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal se encarga de desarrollar políticas en la materia y de vigilar su cumplimiento y el de las normas establecidas para tal fin. Cuenta, además, con programas específicos de monitoreo de la calidad del aire, mantenimiento de las áreas verdes, reforestación de bosques urbanos, educación ambiental, separación y recolección de residuos sólidos, ahorro del agua, entre otros.

En esta ciudad, la problemática ambiental se rige por doce leyes, cincuenta y nueve normas y once reglamentos. Desafortunadamente, estos instrumentos se han ido creando como reacción a los problemas ambientales. Es importante que se continúe trabajando en la elaboración de un marco normativo preventivo, que sea conocido por la ciudadanía para impulsar su respeto y exigir su vigencia. En la página siguiente se especifican algunas de las principales leyes, documentos y políticas públicas en materia ambiental:

Norma federal. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTÍCULO 4°. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Leyes en el Distrito Federal

- Ley de Residuos Sólidos en el Distrito Federal
- Ley de Aguas del Distrito Federal
- Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores en el Distrito Federal

Políticas públicas ambientales del Distrito Federal

- Plan Verde del gobierno de la ciudad de México
- Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal

Por su parte, la CDHDF, como institución ambientalmente responsable, ha instrumentado acciones para la protección al medioambiente no sólo a través del Prodehuma, sino también en sus funciones esenciales mediante el área de defensa a través de las siguientes recomendaciones:

- Recomendación CDHDF 9/2003 sobre la defensa del derecho al agua
- Recomendación CDHDF 9/2004 sobre la invasión y la degradación de las barrancas ubicadas en las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa

Otras normas de instituciones como la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap) y la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) atienden problemas ambientales específicos, por ejemplo, establecen los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de agua o intentan mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos, respectivamente.

A través de esta normatividad y políticas públicas, que se diseñan y establecen desde las instancias de gobierno, se puede beneficiar a la sociedad en su conjunto en materia ambiental. En la ciudad de México, para el diseño de las mencionadas políticas se han tomado en cuenta las características del entorno. Si bien es cierto que se han hecho señalamientos para mejorar estas leyes, también es cierto que han contribuido en cierta medida a incrementar la calidad de vida de los habitantes de esta ciudad.

También se puede mencionar el programa Hoy no Circula, que pretendió retirar 20% de los vehículos que diariamente se movían por las vialidades de la ciudad. De esta forma, logró también una reducción en el consumo de gasolina, que en 1994 ascendía a 11 800 barriles. La limitación de circulación de vehículos trajo consigo la reducción de contaminantes atmosféricos y las contingencias ambientales, permitiendo una mejora en la calidad del aire.²⁶

²⁶ Secretaría del Medio Ambiente del GDF, *Actualización del programa Hoy no Circula*, México, Dirección General de Gestión Ambiental del Aire, junio de 2004, p. 7.

Sin embargo, la creación de programas y legislación ambiental no es la única salida. Es imprescindible que todas las personas colaboremos en la conservación del ambiente, informándonos y emprendiendo acciones para aprovechar adecuadamente los recursos.

Para discutir en grupo

<p>¿Es suficiente la actual legislación en la ciudad de México para proteger el medioambiente?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>¿Cómo podría mejorarse esta legislación?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
--

2.3. Promoción de actitudes y valores ambientales: el uso racional de los recursos y el correcto desecho de residuos sólidos

Como se mencionó antes, los problemas ambientales no son nuevos. Desde su aparición en la Tierra, la especie humana ha interactuado con el medio y lo ha modificado para sus propios fines. Sin embargo, lo que hace especialmente preocupante la situación actual es la aceleración de esas modificaciones, su carácter masivo y la universalidad de sus consecuencias. Como los problemas ambientales se encuentran cada vez más interrelacionados entre sí, actualmente nos enfrentamos a una crisis ambiental de efectos globales.²⁷

Debemos ser conscientes de que sólo en un ambiente de crisis se consideran y se desarrollan soluciones innovadoras, pero estas soluciones no deben ser sólo tecnológicas. El desafío ambiental plantea un reto a los valores de la sociedad contemporánea ya que estos principios, que sustentan las decisiones humanas, están en la raíz de la crisis ambiental. Este desafío debe afrontarse con una educación ambiental que promueva un “aprendizaje innovador”, caracterizado por la anticipación y la participación, que permita no sólo comprender, sino también involucrarse en las cuestiones que queremos conocer.²⁸

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha establecido en los Fundamentos de la Educación Ambiental que:

un propósito fundamental de la educación ambiental es lograr que tanto los individuos como las colectividades comprendan la naturaleza compleja del medioambiente (resul-

²⁷ UNESCO, Fundamentos de la Educación Ambiental, <<http://www.unescoeh.org/ext/manual/html/fundamentos.html>>, visitada el 24 de septiembre de 2007.

²⁸ *Loc. cit.*

tante de la interacción de sus diferentes aspectos: físicos, biológicos, sociales, culturales, económicos, etc.) y adquieran los conocimientos, los valores y las habilidades prácticas para participar responsable y eficazmente en la prevención y solución de los problemas ambientales y en la gestión de la calidad del medioambiente, esto implica un cambio de actitud en relación con el medioambiente y en su cuidado.²⁹

Se puede hacer mucho día a día para ayudar a conservar los recursos y el ambiente. A continuación se exponen algunos de los problemas ambientales actuales en la ciudad de México en materia de: agua, energía eléctrica, ahorro de recursos materiales (papel) y separación de residuos sólidos. Asimismo, se enuncian algunas propuestas de lo que se puede hacer para conservar y mejorar el medioambiente pensando en el presente y el futuro.

El agua

Uno de los recursos naturales más importantes, el agua, es un compuesto primordial para la preservación de la vida, ya que todos los organismos requieren suministros constantes de ésta. Como sustento de especies terrestres y acuáticas, el agua es fundamental en el desarrollo de múltiples formas de vida, tanto microscópicas como macroscópicas. Para la especie humana el agua es vital y se estima que necesitamos de dos a tres litros de agua potable al día para mantener el equilibrio hídrico. Además, este recurso también es importante en términos económicos y sociales, ya que es un recurso indispensable para diversas actividades productivas.

Aunque el acceso al agua no es un derecho reconocido a nivel federal, en la ciudad de México, a partir del año 2003, existe la Ley de Aguas del Distrito Federal, en la que se establece que todas las personas en esta entidad tienen el derecho, sin discriminación alguna, al acceso suficiente a este recurso, considerado un bien social, cultural, ambiental y económico.

- Disponibilidad del agua en el planeta

Agua salada: 97.5% en océanos y mares.

Agua dulce: 2.5%, de la cual 69% se encuentra en casquetes polares y cumbres, 30% en acuíferos de incosteable extracción, y 1% en manantiales, lagos y ríos.

- Amenaza

El agua de las cuencas hidrológicas está seriamente amenazada por las actividades humanas, por lo que es indispensable aprender sobre su calidad. De hecho, los seres humanos tienen un impacto directo en el bienestar de la cuenca, ya que todos habitan dentro de una de ellas y las actividades diarias que ahí realicen deben reflejar un entendimiento de este hecho para procurar una buena calidad del agua, ahora y en el futuro.

²⁹ *Loc. cit.*

- Problemas ambientales del agua en la ciudad de México
 - a) El sistema proveedor de agua en la ciudad de México se ve afectado actualmente por varias fugas por las que se desperdicia hasta 43% del suministro, es decir, 23 metros cúbicos por segundo, cantidad suficiente para abastecer a una población de ocho millones de habitantes.
 - b) El aumento poblacional en la ciudad de México y la zona conurbada ha llevado a que sea más difícil satisfacer la demanda. Para atenderla se tiene que extraer de la capital del país 69 metros cúbicos por segundo, 67% del subsuelo; 2% de manantiales y escurrimientos del propio valle; 10% del acuífero Lerma y 21% del río Cutzamala.³⁰

- Infraestructura del tratamiento de agua para reuso en la ciudad de México
 - a) Afortunadamente en la ciudad de México se ha comenzado a impulsar una cultura sobre el reuso del agua. El gobierno del Distrito Federal cuenta con 23 plantas depuradoras, las cuales tratan un promedio de 4.8 metros cúbicos de líquido por segundo, de esta cantidad, 54% se emplea en lagos recreativos y canales, usos agrícolas y áreas verdes; 33 sirve para infiltración por medio de lagunas; 8% se reusa en el sector industrial, y 5% en el comercial.³¹
 - b) Además, se estima que alrededor de 44 plantas particulares reusan sus descargas de agua en sus propias instalaciones, principalmente para el riego de áreas verdes (se estima que alrededor de 6.5 metros cúbicos por segundo se tratan y se reusan).³²

- ¿Por qué es importante usar adecuadamente el agua?
 - a) El agua es un recurso natural que todos compartimos.
 - b) La cantidad de agua en la Tierra no varía.
 - c) El agua no siempre está disponible donde se necesita.
 - d) Hay mucha gente utilizando agua en actividades diversas.
 - e) La contaminación hace cada día más difícil la purificación del agua para que pueda ser utilizada por los humanos.
 - f) El desperdicio de agua malgasta energía, ya que ésta se necesita para que el agua sea tratada, bombeada y transportada.

- ¿Cómo se puede ahorrar agua?
 - a) Cambiar los hábitos que causan desperdicio.
 - b) Comprar equipos preparados para el ahorro de agua.
 - c) Reusar el agua cuando sea necesario.

³⁰ Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, "El agua en la ciudad de México", <<http://www.sma.df.gob.mx/tlalocan/tomo1/12.pdf>>, pp. 559-560.

³¹ *Ibid.*, p. 563.

³² *Loc. cit.*

- d) Revisar todas las llaves e inodoros. Con una pequeña gota diaria se puede desperdiciar una gran cantidad de agua.
- e) Tomar baños cortos.
- f) Cerrar la llave mientras se lavan dientes, manos o platos.
- g) No usar el inodoro para desechar pañuelos sanitarios, envolturas de goma de mascar o cualquier otro objeto pequeño.
- h) No desperdiciar agua en la acera o en la calle.
- i) Llenar la lavadora a su capacidad máxima. Cargas parciales suelen desperdiciar electricidad, agua y dinero.
- j) Usa una cubeta de agua para lavar el auto.
- k) Cerrar las llaves de agua que estén abiertas en lugares públicos.
- l) Reusar el agua de la regadera para regar plantas, limpiar pisos o autos.

La energía eléctrica³³

- ¿Qué es la energía eléctrica?
 - a) Es la energía que resulta de una diferencia de potencial entre dos puntos, lo que permite establecer una corriente eléctrica entre ambos (cuando se les pone en contacto a través de un conductor eléctrico).
 - b) Es un elemento indispensable en las actuales sociedades, y existen varios tipos de ella, como la energía luminosa o luz, la energía mecánica y la energía térmica.
 - c) Se genera en grandes centrales que utilizan distintas formas de energía para mover turbinas conectadas a generadores que producen electricidad.
 - d) No se puede almacenar, por eso las centrales operan las 24 horas del día y este proceso requiere una gran infraestructura para generar, transmitir y distribuir la electricidad hasta el lugar en que se necesita.
 - e) La demanda de energía eléctrica de una ciudad, región, o país varía a lo largo del día de acuerdo con:
 - i) Tipos de industrias en la zona, y sus turnos de producción.
 - ii) Tipo de cocina doméstica que se utiliza.
 - iii) Tipo de calentador de agua que se permite utilizar.
 - iv) Estación del año.
 - v) Hora del día en que se considera la demanda.
- Problemas ambientales ocasionados por el exceso en el consumo de energía eléctrica en la ciudad de México,
 - a) Como en el caso del agua, la generación de energía eléctrica debe seguir la curva de demanda, ocasionándose mayor impacto ambiental, ya que:
 - i) Debe incrementarse el caudal turbinado.

³³ Este apartado se realizó con información de la presentación *Uso eficiente de la energía eléctrica* expuesta por Eréndira Vázquez Mota (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal) al Comité de Apoyo al Prodehuma el 28 de marzo de 2007.

- ii) Debe iniciarse la generación con unidades adicionales en la misma central.
 - b) En México, 72% de la energía eléctrica que se consume se obtiene mediante combustibles fósiles. Esto provoca la emisión de contaminantes que contribuyen a sobrecalentar la atmósfera y a generar el llamado *efectivo invernadero*. En este sentido, el aumento en la demanda de energía eléctrica incrementa el daño ambiental, sobre todo si se toma en cuenta que los hogares ocupan el segundo lugar en consumo de energía eléctrica y gran parte de ésta se usa para iluminación. La aplicación de medidas de ahorro, algunas de gran simplicidad, evita la emisión de millones de toneladas de contaminantes a la atmósfera.
- ¿Que se puede hacer para para evitar desperdicios de electricidad?
 - a) Sustituir focos incandescentes por lámparas fluorescentes (equivalencias).
 - b) Utilizar aparatos eléctricos de alta eficiencia y menor gasto de energía.
 - c) Colocar sensores de movimiento para el encendido de las lámparas.
 - d) Colocar el refrigerador lejos de la estufa.
 - e) Aislar techos y paredes para mantener la temperatura del hogar y así evitar gasto de energía en aire acondicionado o ventiladores.
 - f) Llenar al máximo cada carga de ropa de la lavadora.
 - g) Comprar ropa que no se planche o planchar en una sola sesión todas las prendas.
 - h) Sustituir enchufes en mal estado.
 - i) Evitar fugas de energía por instalaciones en mal estado.
 - j) Revisar que los termostatos de los aparatos funcionen.
 - k) Apagar luces y desconectar aparatos eléctricos que no estén en uso.
 - l) Picar frutas y verduras antes de molerlas en la licuadora.
 - m) Colocar fusibles en el *switch*, no alambres o papel de estaño.
 - n) Usar abrelatas manual en vez de eléctrico.
 - ñ) Pintar de colores claros las habitaciones.
 - o) Cuidar que las aspas de la licuadora tengan filo siempre.

Para discutir en grupo

<p>Identifique tres acciones que se pueden realizar en su lugar de trabajo para ahorrar energía eléctrica:</p> <hr/> <hr/> <hr/>
<p>Identifique tres acciones que se pueden realizar en su hogar para ahorrar agua:</p> <hr/> <hr/> <hr/>

El ahorro de recursos materiales: el papel

El problema ambiental que produce la demanda de papel es la destrucción de hábitat y de parajes irremplazables. Sin embargo, el papel es un recurso renovable y biodegradable, eso quiere decir que no tiene mucho sentido enterrarlo en un *vertedero* debido al gasto que esto conlleva. Reducir el consumo e incrementar el reciclaje ayudaría a disminuir de forma apreciable el efecto de la fabricación de papel sobre el medioambiente, al reducir la contaminación del aire 75% y en 34% la contaminación del agua.

Ante la gravedad del deterioro ambiental no sólo deben encontrarse soluciones que hagan frente a los efectos de la contaminación, sino también evitar otros daños ambientales, mediante acciones que faciliten un uso más eficiente del papel. Esta labor debe centrarse en gran medida en la participación social y colectiva.

Se ha demostrado que a través de la participación de la sociedad se han podido modificar las condiciones de vida en múltiples sentidos. Acciones simples como reducir, reusar y reciclar papel en oficinas, escuelas y el hogar pueden incidir en un cambio de actitud en pro del medioambiente. Al reducir, reutilizar o reciclar una tonelada de papel se ahorran:

- a) 17 árboles
- b) 2 metros cúbicos de espacios en las basureras
- c) 400 litros de aceite
- d) 26 000 litros de agua
- e) 4 100 kilowatts de electricidad (suficiente para una casa de tamaño mediano durante seis meses)

- La tala de árboles

Al talar árboles se destruyen los ecosistemas que ellos sostienen, así como las miles de especies que albergan. Los árboles atraen materia orgánica al suelo y se alimentan por medio de la fotosíntesis, con la cual se produce oxígeno. Al morir los árboles y aumentar la cantidad de dióxido de carbono por algunas de las actividades humanas, como el uso excesivo del automóvil, se prevé una disminución de oxígeno en el aire y la acumulación del dióxido de carbono. Este proceso impactaría negativamente en todos los seres vivos.

El incremento paulatino del dióxido de carbono, gas producido por la combustión, también origina el denominado *efecto invernadero*, que es el calentamiento excesivo de la Tierra. Esto resulta peligroso para las especies vivas, en especial para las no acostumbradas a esas temperaturas, y llevado a su máximo exponente podría ocasionar el derretimiento de los cascos polares, y con él, la inundación de las zonas costeras. Las enfermedades producidas por la falta de oxígeno y el excesivo calor pueden afectar gravemente a los seres vivos.

Ante este contexto, el Comité de Apoyo al Prodehuma, integrado por trabajadores de la CDHDF, ha propuesto acciones y dado seguimiento a políticas administrativas para la protección del medioambiente. La CDHDF considera necesario hacer uso adecuado de los materiales y recursos naturales con los que

cuenta y realiza sus labores diarias. En el caso del papel, este Comité creó la *Campaña Permanente de Reducción, Reutilización, y Reciclaje del Papel Bond* en la institución para que, mediante la colaboración de todas sus áreas, se reduzca el consumo de papel, para lo cual se necesita que se reglamenten ciertas acciones. Dentro de las actividades que deberán realizar los integrantes de todas las áreas están:

- a) Participar en el Programa Permanente de Reducción, Reuso y Reciclaje de Papel.
- b) Asignar permanentemente en sus fotocopiadoras una o dos charolas con papel de reuso.
- c) Utilizar hojas de reuso a menos que el documento le pida hojas blancas.
- d) Los acuses serán siempre en hojas de reuso.
- e) El uso del correo y de la red será obligatorio para el personal para recibir y enviar información.
- f) Las impresiones sólo se harán de ser necesario, y si es posible en hojas de reuso o a dos caras.
- g) Las impresiones tendrán que hacerse con márgenes pequeños y con un tipo de letra que no ocupe mucho espacio.

Además, con el propósito de reducir el uso del papel y prevenir los problemas ambientales ocasionados por la tala de árboles, se debe seguir la fórmula de las tres **R**, a saber, *Reducir, Reutilizar y Reciclar*, no sólo en el trabajo sino también en el hogar:

- a) *Reducir*. Es importante reducir el uso del papel, para producir menos basura. También se recomiendan acciones como:
 - i) Sacar copias o imprimir por ambos lados y únicamente la cantidad de copias que se necesite.
 - ii) Diseñar la carátula para fax dejando espacio suficiente para escribir el mensaje, en lugar de agregar otra hoja.
 - iii) Corregir en la pantalla de la computadora para evitar imprimir numerosos borradores.
 - iv) Tener conciencia de no desperdiciar artículos de oficina.
 - v) Tratar de utilizar papel blanco en vez de papel de color, ya que el de color es menos reciclable.
 - vi) Usar tazas y vasos de vidrio o cerámica, que son más duraderos, en lugar de los desechables.
 - vii) Comprar equipo de alta calidad y duradero.
- b) *Reutilizar*. Después de que se ha usado un material, cualquier esfuerzo es válido para que se reutilice:
 - i) Mantener una caja cerca de la copiadora e impresora para depositar las hojas de reuso.
 - ii) Utilizar el lado limpio de las copias defectuosas para borradores u otra documentación de uso interno.
 - iii) Utilizar para carátula de fax el lado limpio de las hojas usadas.

- iv) Reutilizar los sobres y los fóliders de archivo. Usar sobres de desecho para correspondencia interna, o donarlas a escuelas u organizaciones sociales.
 - v) Compartir los folletos, periódicos y revistas con otras personas.
 - vi) Comprar artículos de oficina por mayoreo para reducir envolturas y paquetes innecesarios.
 - vii) Usar artículos reutilizables, en lugar de desechables, por ejemplo, baterías recargables.
 - viii) Recargar los cartuchos de toner para impresora láser.
- c) *Reciclar*. Si el papel ya fue utilizado se puede reciclar. El reciclado además de reducir costos, puede ayudar a conservar los recursos naturales y reducir los desechos, pero debe considerarse sólo el papel que ya fue reutilizado. El reciclaje de papel:
- i) Provee a las fábricas de papel y cartón con un recurso valioso de fibras.
 - ii) Puede proveer de un ingreso a los recolectores, distribuidores y procesadores de papel de desperdicio.
 - iii) Genera nuevos empleos.
 - iv) Disminuye los costos de disposición de desperdicios.
- El consumo racional de este recurso natural es la mejor opción para reducir las necesidades de papel y, por tanto, para el ahorro de dinero y espacio.

Separación de los residuos sólidos

En la ciudad de México se concentra casi la cuarta parte de los residuos sólidos que se producen en todo el país. Esta enorme cantidad de basura es causa y, a la vez, expresión de graves desequilibrios ambientales, que para la mayoría de los habitantes de la ciudad son desconocidos. Por otro lado, el manejo de estos grandes volúmenes de desperdicios representa problemas de difícil solución y enormes costos económicos.

A partir del 1 de enero de 2004 comenzó a aplicarse la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, cuyo principal propósito es reducir la producción de residuos sólidos a través del reciclaje.

- Basura

Son los residuos sólidos que al mezclarse pierden posibilidades de ser reutilizados o reciclados; sin embargo, muchos de los desperdicios que producimos en el hogar podrían dejar de ser basura. Las sociedades no siempre han producido basura. El tipo y la cantidad de desperdicios que producimos tienen que ver con nuestras formas de producción y de consumo. En las sociedades modernas, el uso de empaques contribuye enormemente a la producción de residuos.

- ¿Cuántos residuos producimos en la ciudad de México?

La producción de residuos en la ciudad de México ha ido cambiando en los últimos años: mientras en 1950 se producían 0.37 kilogramos diarios por persona, en la actualidad se estima que cada uno de nosotros genera un promedio de 1.4 kilogramos de residuos al día.

En el Distrito Federal se producen 12 000 toneladas de residuos al día, que equivale a llenar el Estadio Azteca en tres meses. Si se considera la zona conurbada del Estado de México, hoy en día, la ciudad produce 21 000 toneladas diarias de residuos.

- ¿Qué problemas ambientales trae la producción de residuos sólidos?

La producción de residuos que terminan siendo basura trae consigo:

a) *El gasto de energía y materiales utilizados en su producción.* Éstos provienen con frecuencia de recursos que no son renovables, como petróleo y minerales. Cuando nos deshacemos de lo que consideramos basura, en realidad estamos tirando recursos naturales.

b) *La contaminación de suelo y agua.* En las concentraciones de residuos sólidos se filtran líquidos conocidos como *lixiviados*, que contaminan el agua del subsuelo de la que todos dependemos.

- ¿En dónde se producen más residuos sólidos?

La mayor producción de residuos sólidos sale de las casas. Se estima que de los hogares proviene 47% del total de los desperdicios, 29% de los comercios, de los servicios 15%, de los controlados 3%, y 6% de otras actividades.

- ¿Quiénes producen más residuos sólidos?

La cantidad y el tipo de residuos que sale de nuestros hogares no son siempre los mismos. Dependen de nuestros hábitos de consumo y del poder adquisitivo que se tenga. Los grupos sociales de mayores ingresos producen más desperdicios que quienes no tienen los mismos niveles de ingreso.

- ¿Qué hacemos con los residuos sólidos?

En la ciudad de México, durante mucho tiempo, los residuos sólidos se concentraron en "tiraderos a cielo abierto" sin pensar en los problemas de contaminación que causan. Aunque todavía hay tiraderos clandestinos, actualmente estos desechos se concentran en el relleno sanitario Bordo Poniente.

Los rellenos sanitarios son instalaciones en las que se aplican una serie de medidas para disminuir los efectos contaminantes de la concentración de desperdicios: selección de terrenos con suelo de baja filtración, protección del suelo con material impermeabilizante, recubrimiento cotidiano con tierra de cada capa de desperdicios, instalación de tubos para salida de gases, captación de lixiviados, y control de animales nocivos.

- ¿Qué son los residuos orgánicos?

Son todos aquellos que se descomponen: residuos de comida y restos del jardín. Con los residuos orgánicos, al biodegradarse, se elabora composta, material de gran utilidad para mejorar los suelos. Aunque el papel y el cartón son materiales orgánicos, por el valor que tienen para ser convertidos nuevamente en papel o cartón, deben ser separados del resto de los residuos orgánicos.

- ¿Qué son los residuos inorgánicos?

Son los residuos de materiales que no se descomponen o tardan largo tiempo en descomponerse: plásticos, metales y vidrio. Como se indica en el párrafo anterior, también entre ellos se incluyen el papel y el cartón porque se pueden reusar.

Cabe señalar que los procesos industriales generalmente requieren que los materiales estén muy bien separados. Por ejemplo, el aluminio no se recicla junto con el cobre, y el vidrio color ámbar o verde no debe mezclarse con el blanco o transparente.

- Beneficios que trae la separación

Un importante estímulo para el aprovechamiento de residuos que se producen en la ciudad es la separación en orgánicos e inorgánicos desde su origen, es decir, desde nuestras casas y lugares de trabajo. Tal separación trae consigo los siguientes beneficios:

- a) Incrementa el acopio de desperdicios reciclables, al facilitar la tarea de pepena de los residuos inorgánicos.
- b) Abre la posibilidad de producir composta para fertilizar los suelos de parques y jardines en la ciudad y sustituir la tierra fértil que actualmente se extrae de suelos de los alrededores de la ciudad, actividad sumamente perjudicial para las áreas boscosas que aún se conservan.
- c) Dignifica el trabajo del personal de limpia, pues la pepena se realiza sobre desperdicios más limpios e inodoros.

Para discutir en grupo

En equipos discuta con sus compañeros y compañeras de grupo, ¿cuáles podrían ser las acciones más efectivas para poner en práctica la fórmula de las tres R en su lugar de trabajo? Haga un listado y téngalo presente como meta.

2.4. La CDHDF: una institución ambientalmente responsable

Como se ha visto a lo largo del documento, la CDHDF ha emprendido diversas acciones para la protección del derecho a un medioambiente sano y por ende de otros derechos fundamentales. Desde 2002 la CDHDF puso en marcha el Programa de Derechos Humanos y Medioambiente (Prodehuma), para promover el trabajo institucional a favor de los derechos humanos desde una concepción integral, que contiene la atención y defensa de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al medioambiente sano, relacionado con el conjunto de derechos individuales a la seguridad y a la salud humanas.

El Prodehuma se propone impulsar una cultura de respeto al medioambiente, así como dirigir las acciones institucionales con base en los efectos positivos o negativos que pueden repercutir en nuestro entorno. El Programa sigue como estrategia la transversalidad, es decir, valorar las implicaciones que tiene el medioambiente en las actividades diarias que se planifican en la Comisión. Esto incluye modificar el marco jurídico que nos rige, políticas institucionales o programas de trabajo, en todas las áreas y los niveles.

El objetivo que la CDHDF se ha planteado para convertirse en una institución ambientalmente responsable es incorporar en sus labores cotidianas el valor y objetivo del respeto a un medioambiente sano en las rutinas y normas del quehacer de la organización. Esto se conseguirá a través de un proceso cuya práctica se vuelva regular; por ello, es necesario reformar y transformar parte de la estructura y de la cultura predominante de sus trabajadores.

Para lograr lo anterior, se han llevado a cabo acciones que permitan hacer uso ambientalmente eficiente de los recursos con los que opera la institución, (energía, papel, desechos) procurando racionalizar su consumo, utilización y manejo.

En este sentido, y apoyándose en otros programas institucionales como el Programa de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto (PRADI), se ha llevado a cabo un proceso de trabajo interno tendiente a hacer un uso ambientalmente eficiente de los recursos con los que opera la CDHDF, el cual ha contado con un importante componente de culturización y difusión ambiental. En consecuencia, se han efectuado medidas tales como:

- La racionalización de la energía eléctrica, a partir de acciones concretas como el uso de lámparas de bajo consumo.
- Gasto mínimo de gasolina en los vehículos oficiales.
- Utilización de vehículos automotores según lo establecido en las políticas del programa Hoy no Circula.
- Reutilización de papel de oficina.
- Separación de residuos sólidos.
- La utilización del correo electrónico interno para la optimización del papel.
- Acopio de pilas para su correcto desecho.

Para discutir en grupo

Señale algunas de las acciones cotidianas en el desempeño de sus labores con las que usted contribuye a la vigencia del Prodehuma:

Además de las acciones específicas, se ha mantenido una campaña permanente al interior de la CDHDF para informar y sensibilizar al personal sobre temas relevantes al respecto, a partir de talleres, actividades culturales y difusión de materiales, entre otros.

Todo lo anterior es parte de un programa permanente que involucra al personal. Esta iniciativa podría convertirse en un referente para otros organismos públicos preocupados en mejorar, en un sentido amplio, la calidad de vida de quienes habitan la ciudad de México, como parte de un compromiso social.

A partir de su propia experiencia, ¿piensa usted que las acciones que la CDHDF ha emprendido internamente son suficientes para mejorar el medioambiente? Argumente.

¿Qué otras actividades institucionales propondría usted en favor del medioambiente sano en la ciudad de México?

2.5. Conclusión y cierre de la sesión

Notas

Bibliografía

- Boyle, Alan, "Los derechos ambientales y el derecho internacional", en *International Law and the Environment*, 2ª ed., Oxford, Oxford University Press, 2002.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, <<http://www.cd hdf.org.mx/>>, visitada el 18 de septiembre de 2007.
- Conceptos básicos sobre medioambiente y desarrollo sustentable. Colección Educar para el ambiente. Manual para el docente*, Buenos Aires, julio de 2003, pp. 24, 51-52, cit. en *Induambiental*, <http://www.induambiental.cl/1615/property-value-37256.html#h2_1>, visitada el 14 de septiembre de 2007.
- E/CN.4/Sub.2/1994/9, *Los derechos humanos y el medioambiente. Informe final de la relatora especial, señora Fatma Zohra Ksenti*, julio de 1994.
- E/CN.4/Sub.2/1993/15, *El derecho a una vivienda adecuada: informe sobre la marcha de los trabajos presentado por Rajindar Sachar, relator especial designado en virtud de la resolución 1992/26 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y de la decisión 1993/103 de la Comisión de Derechos Humanos*.
- Gobierno del Distrito Federal, *Cómo y por qué separar la basura. Una solución al problema de los residuos sólidos en la ciudad de México*, México, Secretaría del Medio Ambiente, 2004.
- , *Programa para capacitación de promotores de la separación de los residuos sólidos en el Distrito Federal*, México, 2004.
- Goodland, Robert y Herman Daly, *Medioambiente y desarrollo sostenible. Más allá del Informe Brundtland*, Madrid, Trotta, 1992, pp. 14-18, 121.
- Guillén Florián, Hernán, *Guía verde para cuidar nuestro planeta Tierra*, Lima, Centro Otorongo, Greenpeace.
- Guía de las buenas prácticas ambientales de oficina*, Fundación Empresa Universidad de Granada, 2006.
- Iniciativa Mexicana de aprendizaje para la conservación*, <http://www.imacmexico.org/ev_es.php?ID=4334_201&ID2=DO_TOPIC>, visitada el 12 de septiembre de 2007.
- Jaquenod de Zsogon, Silvia, *Derecho ambiental*, 2ª ed., Madrid, Dykinson, 2006, p. 181, cit. en Walter Raña, "Constitucionalización del derecho al medioambiente. Un aporte a la Asamblea Constituyente", en *Tribunal Constitucional de Bolivia*, <http://www.tribunalconstitucional.gov.bo/descargas/articulos/CDMA_WRA.pdf>, visitada el 7 de septiembre de 2007.
- Negret Rafael, "El desarrollo sostenible como propuesta política de la otra vía para América Latina y el Caribe", en Enrique Leff y Mindahi Bastida (coords.), *Comercio, medioambiente y desarrollo sustentable: perspectivas de América Latina y el Caribe*, México, Red de Formación Ambiental, 2001.
- Office of the High Commissioner for Human Rights, "General Comments", CCPR/C/21/Rev. 1, <<http://tb.ohchr.org/default.aspx>>, visitada el 13 de septiembre de 2007.

□ BIBLIOGRAFÍA

- , *El derecho a la alimentación. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2000/10*, 17 de abril de 2000.
- ONU, Doc. A/CONF.48/14/Rev. 1, Principio 1, “Declaración sobre Ambiente Humano”, *Report of the United Nations Conference on the Human Environment*, Nueva York, 1973.
- Partido Verde Ecologista de México*, <http://www.pvem.org.mx/web/index.php?option=com_content&task=view&id=239>, visitada el 14 de septiembre de 2007.
- “Proyecto de Principios sobre Medioambiente y Derechos Humanos, Parte I, 1”, en E/CN.4/Sub.2/1994/9, *Los derechos humanos y el medioambiente. Informe final de la relatora especial, señora Fatma Zohra Ksenti*, julio de 1994.
- Riches, Graham, “The Human Right to Food: Engaging the Debate About Globalization, Employment and the Quality of Life”, <<http://www.fao.org/righttofood/kc/downloads/vl/docs/Riches%20The%20Human%20Right%20to%20Food.doc>>, visitada el 14 de septiembre de 2007.
- Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, “El agua en la ciudad de México”, <<http://www.sma.df.gob.mx/tlalocan/tomo1/12.pdf>>.
- , “Centro de Información y Capacitación Ambiental”, <<http://www.sma.df.gob.mx/ceina/index.php?op=2&tipo=1&bus=13>>, visitada el 12 de septiembre de 2007.
- , *Beneficios del reuso y reciclaje de papel bond*, México, Dirección de Educación Ambiental.
- , *Hacia la agenda XXI de la ciudad de México. Síntesis. Propuesta del Gobierno del Distrito Federal*, México, Gobierno del Distrito Federal, 2004.
- Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, <<http://www.sma.df.gob.mx/sma/index.php>>, visitada el 14 de septiembre de 2007.
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, <<http://www.semarnat.gob.mx/Pages/inicio.aspx>>, visitada el 17 de septiembre de 2007.
- The People’s Movement for Human Rights Learning, “El derecho humano a un medioambiente seguro y saludable”, <<http://www.pdhre.org/rights/environment-sp.html>>, visitada el 11 de septiembre de 2007.
- UNESCO, “Segundo informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo”, <http://www.unesco.org/water/wwap/wwdr2/index_es.shtml>, visitada el 14 de septiembre de 2007.
- Vázquez, Eréndira, *Uso eficiente de la energía eléctrica*, Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, 28 de marzo de 2007 (presentación impartida al Comité de Apoyo al Prodehuma).

Lecturas de apoyo

Lectura de apoyo 1*

Población y medio ambiente

Un reto global

Al iniciarse el siglo, los recursos naturales, sometidos a presiones cada vez mayores, amenazan la salud pública y el desarrollo. La escasez de agua, el agotamiento de los suelos, la pérdida de bosques, la contaminación del aire y del agua y la degradación de las costas afectan adversamente a numerosas zonas. A medida que la población del mundo crece, el logro de mejores niveles de vida sin destruir el medio ambiente es un reto global.

Actualmente, casi todas las economías desarrolladas consumen recursos naturales sin darles tiempo para regenerarse. La mayoría de los países en desarrollo con rápido crecimiento de la población enfrentan la urgente necesidad de mejorar los niveles de vida. Cabe preguntarse, pues, si mientras explotamos la naturaleza para satisfacer las necesidades del momento, no estamos destruyendo los recursos necesarios para el futuro.

El medio ambiente está empeorando

En todos los sectores ambientales, las condiciones durante este último decenio no han mejorado o han estado empeorando:

Salud pública. El agua contaminada, junto con el saneamiento deficiente, causa la muerte de más de 12 millones de personas por año, la mayoría de ellas en países en desarrollo. La contaminación del aire causa la muerte de casi 3 millones más. Los metales pesados y otros contaminantes también causan problemas de salud muy extendidos.

Suministro de alimentos. ¿Habrán alimentos suficientes para todos? En 64 de los 105 países en desarrollo estudiados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la población ha estado creciendo más rápidamente que los suministros de alimentos. A causa de las presiones de la población se han degradado unos 2.000 millones de hectáreas de tierra arable, un área del tamaño de Canadá y Estados Unidos.

Agua dulce. La disponibilidad de recursos de agua dulce es limitada, pero la demanda sube desmesuradamente a medida que crece la población y se eleva el consumo per cápita. En 2025, cuando según las proyecciones la población mundial llegará a los 8.000 millones, la escasez de agua se hará sentir en 48 países con un total de 3.000 millones de habitantes.

Costas y océanos. La mitad de los ecosistemas costeros están sufriendo la presión de la alta densidad de población y el desarrollo urbano. En los mares de todo el mundo sube la marea de la contaminación. Las pesquerías oceánicas se explotan excesivamente y la captura de peces ha bajado.

* Tomada de: Population Reports, *Población y medio ambiente*, <<http://www.infoforhealth.org/pr/prs/sm15ed-sum.shtml>>, visitada en octubre de 2007.

Bosques. Se ha perdido ya casi la mitad de la cubierta forestal original del mundo, y todos los años se cortan, nivelan o queman otros 16 millones de hectáreas. Los bosques suministran anualmente más de US\$400.000 millones a la economía mundial y son de importancia vital para el mantenimiento de ecosistemas sanos. No obstante, la demanda actual de productos forestales excedería en un 25% el límite para un consumo sostenible.

Diversidad biológica. La diversidad biológica de la tierra es de importancia crucial para la vitalidad continua de la agricultura y la medicina, y quizá incluso para la vida misma en este planeta. Pero las actividades humanas están ocasionando la extinción de muchos miles de especies vegetales y animales. Se estima que dos de cada tres especies están decayendo.

Cambios climáticos mundiales. La superficie de la tierra se está calentando a causa de las emisiones gaseosas de efecto invernadero, provenientes en gran parte de la quema de combustibles fósiles. Si la temperatura mundial se eleva de acuerdo con las proyecciones, el nivel de los mares se elevaría varios metros, causando extensas inundaciones. El calentamiento atmosférico mundial también podría causar sequías y perturbar la agricultura.

Hacia un mundo habitable

La manera de conservar o maltratar el medio ambiente podría determinar si los niveles de vida han de mejorar o deteriorarse. El número creciente de habitantes, la expansión urbana y la explotación de los recursos no presagian nada bueno para el futuro. Si no se practica un desarrollo sostenible, la humanidad encarará la deterioración del medio ambiente y puede incluso provocar un desastre ecológico.

Adopción de medidas. Ahora mismo pueden tomarse muchas medidas que lleven a la sostenibilidad. Entre ellas, usar más eficientemente la energía; administrar mejor las ciudades; eliminar gradualmente las subvenciones que fomentan el despilfarro; aprovechar los recursos hídricos y proteger las fuentes de agua dulce; recolectar los productos forestales en lugar de destruir los bosques; conservar las tierras arables y aumentar la producción de alimentos mediante una segunda "revolución verde"; ordenar las zonas costeras y las pesquerías oceánicas; proteger las áreas de biodiversidad críticas ("hotspots"), y adoptar una convención internacional sobre los cambios climáticos.

Estabilización de la población. Si bien el crecimiento de la población se ha desacelerado, el número absoluto de habitantes continúa aumentando, a razón de aproximadamente 1.000 millones cada 13 años. El crecimiento más lento de la población ayudaría a mejorar los niveles de vida y daría más tiempo para proteger los recursos naturales. A la larga, para mantener niveles de vida más altos, el tamaño de la población mundial debe estabilizarse.

Lectura de apoyo 2*

Medio ambiente y desarrollo sostenible

El desarrollo sostenible puede ser definido como "un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades". Esta definición fue empleada por primera vez en 1987 en la Comisión Mundial del Medio Ambiente de la ONU, creada en 1983. Sin embargo, el tema del medio ambiente tiene antecedentes más lejanos. En este sentido, las Naciones Unidas han sido pioneras al tratar el tema, enfocándose inicialmente en el estudio y la utilización de los recursos naturales y en la lucha porque los países –en especial aquellos en desarrollo– ejercieran control de sus propios recursos naturales.

A partir de los sesenta se empezaron a concertar acuerdos y diversos instrumentos jurídicos para evitar la contaminación marina y en los setenta se redoblaron esfuerzos para ampliar la lucha contra la contaminación en otros ámbitos. Asimismo, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de Estocolmo, 1972 se incorporó a los temas de trabajo de la comunidad internacional la relación entre el desarrollo económico y la degradación ambiental, además de ser creado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que es el principal organismo en materia de medio ambiente. Desde 1973 se han creado nuevos mecanismos y se han buscado medidas concretas y nuevos conocimientos para solucionar los problemas ambientales mundiales.

Para la ONU la cuestión del medio ambiente es parte integrante del desarrollo económico y social y no se podrán lograr estos sin la preservación del medio ambiente.

Gracias las conferencias de la ONU sobre temas ambientales y al trabajo del PNUMA se han estudiado temas ambientales de gran importancia tales como:

- La desertificación
- El desarrollo sostenible y los bosques
- La protección de la capa de ozono
- El cambio climático y el calentamiento de la atmósfera
- Agua, energía y recursos naturales
- La biodiversidad y la pesca excesiva
- El desarrollo sostenible de los pequeños Estados Insulares (islas)
- El medio marino
- La seguridad nuclear y el medio ambiente
- Estados Insulares en Desarrollo (Islas)
- Poblaciones de peces altamente migratorias y transzonales

* Tomada de: Naciones Unidas-Centro de Información, <http://www.cinu.org.mx/temas/des_sost.htm#>, visitada en octubre, de 2007.

Lectura de apoyo 3*

DECLARACIÓN DE ESTOCOLMO DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972 y, atenta a la necesidad de un criterio y unos principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio humano, proclama que:

1. El hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuando lo rodea. Los dos aspectos del medio humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.
2. La protección y mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.
3. El hombre debe hacer constantemente recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando, creando y progresando. Hoy en día, la capacidad del hombre de transformar lo que lo rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y

* Tomada de: Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible (DCPDS) de las Naciones Unidas, Declaración de Estocolmo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, 1972.

ofrecerles la oportunidad de ennoblecer sus existencia. Aplicado errónea o imprudentemente, el mismo poder puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio. A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas de daño causado por el hombre en muchas regiones de la tierra: niveles peligrosos de contaminación del agua, el aire, la tierra y los seres vivos, grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio por él creado, especialmente en aquel en que vive y trabaja.

4. En los países en desarrollo, la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo. Millones de personas siguen viviendo muy por debajo de los niveles mínimos necesarios para una existencia humana decorosa, privadas de alimentación y vestido, de vivienda y educación, de sanidad e higiene adecuados. Por ello, los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presentes sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio. Con el mismo fin, los países industrializados deben esforzarse por reducir la distancia que los separa de los países en desarrollo. En los países industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico.

5. El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio, y se deben adoptar normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a esos problemas. De cuanto existe en el mundo, los seres humanos son lo más valioso. Ellos son quienes promueven el progreso social, crean riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología y, con su duro trabajo, transforman continuamente el medio humano. Con el progreso social y los adelantos de la producción, la ciencia y la

tecnología, la capacidad del hombre para mejorar el medio se acrece cada día que pasa.

6. Hemos llegado a un momento de la historia en que debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor cuidado a las consecuencias que puedan tener para el medio. Por ignorancia o indiferencia podemos causar daños inmensos e irreparables al medio terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar. Por el contrario, con un conocimiento más profundo y una acción más prudente, podemos conseguir para nosotros y para nuestra posteridad unas condiciones de vida mejores en un medio más en consonancia con las necesidades y aspiraciones del hombre. Las perspectivas de elevar la calidad del medio y de crear una vida satisfactoria son grandes. Lo que se necesita es entusiasmo, pero a la vez, serenidad de ánimo; trabajo afanoso, pero sistemático. Para llegar a la plenitud de su libertad dentro de la naturaleza, el hombre debe aplicar sus conocimientos a forjar, en armonía con ella, un medio mejor. La defensa y el mejoramiento del medio humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad, que ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social en todo el mundo, y de conformidad con ellas.

7. Para llegar a esa meta será menester que ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones, en todos los planos, acepten las responsabilidades que les incumben y que todos ellos participen equitativamente en la labor común. Hombres de toda condición y organizaciones de diferente índole plasmarán, con la aportación de sus propios valores y la suma de sus actividades, el medio ambiente del futuro. Corresponderá a las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la mayor parte de la carga en cuanto al establecimiento de normas y la aplicación de medidas en gran

escala sobre el medio. También se requiere la cooperación internacional con objeto de allegar recursos que ayuden a los países en desarrollo a cumplir su cometido en esta esfera. Hay un número cada vez mayor de problemas relativos al medio que, por ser de alcance regional o mundial o por repercutir en el ámbito internacional común, requerirán una amplia colaboración entre las naciones y la adopción de medidas por las organizaciones internacionales en interés de todos. La conferencia encarece a los gobiernos y a los pueblos que aúnen sus esfuerzos para preservar y mejorar el medio humano en beneficio del hombre y de su posteridad.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Expresa la convicción común de que:

Principio 1. El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar y, tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras. A este respecto, las políticas que promueven o perpetúan el *apartheid*, la segregación racial, la discriminación, la opresión colonial y otras formas de opresión y de dominación extranjera quedan condenadas y deben eliminarse.

Principio 2. Los recursos naturales de la tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.

Principio 3. Debe mantenerse y, siempre que sea posible, restaurarse o mejorarse la capacidad de la tierra para producir recursos vitales renovables.

Principio 4. El hombre tiene la responsabilidad especial de preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de la flora y fauna silvestres y su hábitat, que se encuentran actualmente en grave peligro por una combinación de factores adversos. En consecuencia, al planificar el desarrollo económico debe atribuirse importancia a la conservación de la naturaleza, incluidas la flora y fauna silvestres.

Principio 5. Los recursos no renovables de la tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparte los beneficios de tal empleo.

Principio 6. Debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas o de otras materias y a la liberación de calor, en cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizarlas, para que no se causen daños graves o irreparables a los ecosistemas. Debe apoyarse la justa lucha de los pueblos de todos los países contra la contaminación.

Principio 7. Los estados deberán tomar todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares por sustancias que puedan poner en peligro la salud del hombre, dañar los recursos vivos y la vida marina, menoscabar las posibilidades del esparcimiento o entorpecer otras utilidades legítimas del mar.

Principio 8. El desarrollo económico y social es indispensable para asegurar al hombre un ambiente de vida y trabajo favorable y crear en la tierra las condiciones necesarias para mejorar la calidad de la vida.

Principio 9. Las deficiencias del medio originadas por las condiciones del subdesarrollo y los desastres naturales plantean graves problemas y, la mejor manera de subsanarlas es el desarrollo acelerado mediante la transferencia de cantidades considerables de asistencia financiera y tecnológica que complemente los esfuerzos internos de los países en desarrollo y la ayuda oportuna que pueda requerirse.

Principio 10. Para los países en desarrollo, la estabilidad de precios y la obtención de ingresos adecuados de los productos básicos y las materias primas son elementos esenciales para la ordenación del medio, ya que han de tenerse en cuenta tanto los factores económicos como los procesos ecológicos.

Principio 11. Las políticas ambientales de todos los estados deberían estar encaminadas a aumentar el potencial de crecimiento actual del futuro de los países en desarrollo y no deberían menoscabar ese potencial ni obstaculizar el logro de mejores condiciones de vida para todos y, los estados y las organizaciones internacionales deberían tomar las disposiciones pertinentes con miras a llegar al acuerdo para hacer frente a las consecuencias económicas que pudieran resultar, en los planos nacional e internacional, de la aplicación de medidas ambientales.

Principio 12. Deberían destinarse recursos a la conservación y mejoramiento del medio, teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo y cualesquiera gastos que pueda originar a estos países la inclusión de medidas para la conservación del medio en sus planes de desarrollo, así como la necesidad de prestarles, cuando lo soliciten, más asistencia financiera internacional con ese fin.

Principio 13. A fin de lograr una más racional ordenación de los recursos y mejorar así las condiciones ambientales, los estados deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo de modo que quede asegurada la

compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio humano en beneficio de su población.

Principio 14. La planificación racional constituye instrumento indispensable para conciliar las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y la necesidad de proteger y mejorar el medio.

Principio 15. Debe aplicarse la planificación a los asentamientos humanos y a la urbanización con miras a evitar repercusiones perjudiciales sobre el medio y a obtener los máximos beneficios sociales económicos y ambientales para todos. A este respecto deben abandonarse los proyectos destinados a la dominación colonialista y racista.

Principio 16. En las regiones en que exista el riesgo de que la tasa de crecimiento demográfico o las concentraciones excesivas de población perjudiquen al medio o al desarrollo, o en que la baja densidad de población pueda impedir el mejoramiento del medio humano y obstaculizar el desarrollo, deberían aplicarse políticas demográficas que respetasen los derechos humanos fundamentales y contasen con la aprobación de los gobiernos interesados.

Principio 17. Debe confiarse a las instituciones nacionales competentes la tarea de planificar, administrar o controlar la utilización de los recursos ambientales de los estados con miras a mejorar la calidad del medio.

Principio 18. Como parte de su contribución al desarrollo económico y social se deben utilizar la ciencia y la tecnología para descubrir, evitar y combatir los riesgos que amenazan al medio, para solucionar los problemas ambientales y para el bien común de la humanidad.

Principio 19. Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que preste la debida atención al sector de población menos

privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos.

Principio 20. Se deben fomentar en todos los países, especialmente en los países en desarrollo, la investigación y el desenvolvimiento científicos referentes a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. A este respecto, el libre intercambio de información científica actualizada y de experiencia sobre la transferencia debe ser objeto de apoyo y asistencia, a fin de facilitar la solución de los problemas ambientales; las tecnologías ambientales deben ponerse a disposición de los países en desarrollo en condiciones que favorezcan su amplia difusión sin que constituyan una carga económica excesiva para esos países.

Principio 21. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, los estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

Principio 22. Los estados deben cooperar para continuar desarrollando el derecho internacional en lo que se refiere a la responsabilidad y a la indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales que las actividades realizadas dentro de la jurisdicción o bajo el control de tales estados causen a zonas situadas fuera de su jurisdicción.

Principio 23. Sin perjuicio de los criterios que puedan acordarse por la comunidad internacional y de las normas que deberán ser definidas a nivel nacional, en todos los casos será indispensable considerar los sistemas de valores prevalecientes en cada país y la aplicabilidad de unas normas que, si bien son válidas para los países más avanzados, pueden ser inadecuados y de alto costo social para los países en desarrollo.

Principio 24. Todos los países, grandes o pequeños, deben ocuparse, con espíritu de cooperación y de pie de igualdad, en las cuestiones internacionales relativas a la protección y mejoramiento del medio. Es indispensable cooperar, mediante acuerdos multilaterales o bilaterales o por otros medios apropiados, para controlar, evitar, reducir y eliminar eficazmente los efectos perjudiciales que las actividades que se realicen en cualquier esfera puedan tener para el medio, teniendo en cuenta debidamente la soberanía y los intereses de todos los estados.

Principio 25. Los estados se asegurarán de que las organizaciones internacionales realicen una labor coordinada, eficaz y dinámica en la conservación y mejoramiento del medio.

Principio 26. Es preciso librar al hombre y a su medio de los efectos de las armas nucleares y de todos los demás medios de destrucción en masa. Los estados deben esforzarse por llegar pronto a un acuerdo, en los órganos internacionales pertinentes, sobre la eliminación y destrucción completa de tales armas.

Lectura de apoyo 4*

DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO, 1992

Esta Declaración fue adoptada por los gobiernos participantes en la Cumbre de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Habiéndose reunido en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992,

Reafirmando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, y tratando de basarse en ella,

Con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas,

Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial,

Reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar,

Proclama que:

PRINCIPIO 1

Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

PRINCIPIO 2

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

PRINCIPIO 3

El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

PRINCIPIO 4

A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

* Tomada de: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992.

PRINCIPIO 5

Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.

PRINCIPIO 6

Se deberá dar especial prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental. En las medidas internacionales que se adopten con respecto al medio ambiente y al desarrollo también se deberían tener en cuenta los intereses y las necesidades de todos los países.

PRINCIPIO 7

Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.

PRINCIPIO 8

Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas.

PRINCIPIO 9

Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre éstas, tecnologías nuevas e innovadoras.

PRINCIPIO 10

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

PRINCIPIO 11

Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.

PRINCIPIO 12

Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental. Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional. Se debería evitar tomar medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional.

PRINCIPIO 13

Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.

PRINCIPIO 14

Los Estados deberían cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana.

PRINCIPIO 15

Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

PRINCIPIO 16

Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales.

PRINCIPIO 17

Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.

PRINCIPIO 18

Los Estados deberán notificar inmediatamente a otros Estados de los desastres naturales u otras situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos súbitos en el medio ambiente de esos Estados. La comunidad internacional deberá hacer todo lo posible por ayudar a los Estados que resulten afectados.

PRINCIPIO 19

Los Estados deberán proporcionar la información pertinente, y notificar previamente y en forma oportuna, a los Estados que posiblemente resulten afectados por actividades que puedan tener considerables efectos ambientales transfronterizos adversos, y deberán celebrar consultas con esos Estados en una fecha temprana y de buena fe.

PRINCIPIO 20

Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.

PRINCIPIO 21

Debería mobilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos.

PRINCIPIO 22

Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

PRINCIPIO 23

Deben protegerse el medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a opresión, dominación y ocupación.

PRINCIPIO 24

Curso taller Defensa y promoción del derecho a un medioambiente sano, número 2 de la Serie Capacitación Interna, se terminó de imprimir en octubre de 2007 en los talleres de Jano S. A. de C. V., av. Lerdo pte. 864, col. Electricistas Locales, 50040 Toluca, México. El tiro fue de 350 ejemplares impresos en papel bond de 75 g. La composición se hizo en tipo Frutiger de 11:13, 10:12 y 8:10 puntos.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Oficina sede

- Avenida Chapultepec 49,
Centro Histórico,
Del. Cuauhtémoc,
06040 México, D. F.
Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

- **Norte**
Aquiles Serdán 22, 2do. piso,
esquina con Fray Juan de Zumárraga,
Col. La Villa (frente a la Basílica),
Del. Gustavo A. Madero,
07050 México, D. F.
Tel.: 5748 2488
- **Sur**
Av. Prol. Div. del Norte 5662,
Local B, Barrio San Marcos,
Del. Xochimilco,
16090 México, D. F.
Tel.: 1509 0267
- **Oriente**
Cuauhtémoc 6, 3er. piso,
esquina con Ermita,
Barrio San Pablo,
Del. Iztapalapa,
09000 México, D. F.
Tels.: 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087
- **Poniente**
Avenida Revolución 1165,
entre Barranca del Muerto y Juan Tinoco,
Col. Merced Gómez,
Del. Benito Juárez,
03930 México, D. F.
Tel.: 5651 2587

Centro de consulta y documentación

- Doctor Río de la Loza 300, 1er. piso,
Col. Doctores,
Del. Cuauhtémoc,
06720 México, D. F.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1608

www.cd hdf.org.mx

COMISIÓN DE **DERECHOS HUMANOS** DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección Ejecutiva de Investigación y Desarrollo Institucional

